

Informe Financiero
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea una nueva
Institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional
Boletín N° 10.372 - 03

I. Antecedentes.

Las presentes indicaciones se refieren a lo siguiente:

- a. La indicación 1), aclara el alcance de las facultades del Director Nacional en cuanto a la dictación de regulaciones internas del Servicio.
- b. La indicación 2), sustituye el inciso 3° del artículo 22 sobre remoción del Director Nacional.
- c. Indicaciones 3), 5), y 6) incorpora precisiones respecto de las facultades del Instituto en cuanto a requerimientos de información, estableciendo que estos se efectúan en el marco del Plan Nacional o en la realización de estadísticas propias del INE.
- d. La indicación 4), especifica el procedimiento mediante el cual el Instituto puede entregar información a investigadores con el fin de efectuar mediciones o estadísticas.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las modificaciones señaladas, no involucran mayor gasto fiscal que el informado en el IF N°159.



Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

